



LA PAMPA

LEY 3060 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día del Payamédico.

Sanción: 03/05/2018; Promulgación: 15/05/2018;
Boletín Oficial 24/05/2018

Artículo 1º: Establécese el día 5 de noviembre de cada año, como “Día del Payamédico” en el ámbito de la provincia de La Pampa, en conmemoración del “Día Internacional del Payaso”.

Art. 2º: La declaración del artículo precedente no implica el cese de actividades, sino el homenaje a la tarea que llevan adelante diariamente los payamédicos en el ámbito de la provincia de La Pampa.

Art. 3º: El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, dispondrá los medios necesarios para dar difusión a la jornada y programar las actividades que crea pertinente.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

